

# Telegrafo de Lima

## Advertencia

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Cañorio, situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Judíos, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce de día anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner, en castellano, frances, ingles, é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos, en la administracion general de correos de esta capital.



## ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS.

S. Pancracio ob. y m.

JUBILEO CIRCULAR.

No hay

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Aries.

Sale á las 6h. 4m.

Se pone á las 5h. 56m.

La luna está creciendo tiene 11 dias.

CORREOS.

Sale el de Pasco.

[N. 243.]

Miercoles, 3 de abril de 1833.

[UN REAL

## INTERIOR

### CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del lunes 15 de octubre de 1832.

Abierta á las once del dia con 55 señores, despues de haber pasado la lista mandada practicar á esta hora, y á que faltaron por impedimento legal, los señores Rios [D. Miguel], Bellido, Oré, Monzon y Caravedo; y sin él los señores Navarrete, Ureta, Feyjóo, Alvarez (D. Bonifacio), Caballero, Delfin y Alzamora, se leyó y aprobó la acta anterior,

Se dió cuenta de un informe de la comision de justicia, referente á un acuerdo de la junta departamental de la Libertad, y proposiciones de los señores diputados por la provincia de Huamachuco, D. Pablo Dieguez en el año de 827, y D. José Patricio Iparraguirre en la legislatura anterior sobre que se exonerare de la contribucion jeneral á aquellos indijenas, ó se les restituya las tierras de Tulpo y Yamobamba, q' cedieron al estado por haberse estinguido dichas contribuciones por el gobierno protectoral.

Se dió 3a. lectura al proyecto de ley presentado por el Sr. Ledesma, que admitido á discusion, se mandó pasar á las comisiones de premios y principal de hacienda.

Se pasó á la órden del dia, continuando la discusion del dictamen de la comision de comercio é industria, referente al acuerdo de la junta departamental de Arequipa, sobre que se prohíba en toda la república, la estraccion de aguardientes de miel de purga y cachaza de caña, que quedò pendiente en la sesion del lunes 8 del actual: lo impugnó el Sr. Dandaras, sosteniendolo el Sr. Molina. Se dió por discutido, y fué desechado por 35 votos contra 14.

El señor Urbina presentó la indicacion siguiente:—"se señala para la órden del dia de mañana, la discusion del informe de la comision eclesiastica, referente á la ereccion del obispado de Puno."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, fué desechada por 28 votos contra 21.

En seguida pasó á discutirse el proyecto de ley presentado por la comision de instruccion pública, á consecuencia de un acuerdo de la junta departamental de Junin, relativo á que se hagan efectivas al colejio de ciencias de Huanuco, las dos cátedras señaladas á todos los de las provincias, en la ley de 1 de junio de 1831. art. unico está comprendido en estos términos:—"El ejecutivo hará efectivas al colejio de ciencias de Huanuco, las dos cátedras señaladas en la citada ley de 1 de junio de 1831."—Lo apoyó el Sr. Cartajena, y se aprobó sin debate por 49 votos contra 3.

El Sr. Lira hizo al artículo anterior la adiccion que sigue:—"y demas colejios de la república, que se hallen en igual caso."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la fondó su autor, impugnandola el Sr. Cartajena. Se dió por discutida, y fué tambien aprobada por 44 votos contra 5.

Puesto en discusion el dictamen de la comision principal de hacienda, relativo al acuerdo de esta junta departamental, sobre q' del producto del arrendamiento de las salinas de Huacho, se destinen 500 pesos anuales para el establecimiento de una escuela de instruccion primaria en aquella villa, concebido en estos términos:—"del producto del asiento del impuesto sobre las sales de Huacho, se eroguen 500 ps. anuales, para establecer en esa villa una escuela de primeras letras, aprobandose las medidas tomadas por el ejecutivo, para asegurar el recaudo del impuesto."—Lo apoyó el Sr. Pellicer, y se aprobó sin debate por unanimidad.

Pasó á discutirse otro dictamen de la comision de comercio é industria, acerca del acuerdo de esta junta departamental, respectivo á la translacion del puerto de Santa al de Samanco en la provincia de este nombre, que dice:—"trasladese el puerto de Santa al de Samanco, para el comercio de cabotaje;—y se aprobò igualmente por 42 votos contra 7.

Consecutivamente se puso en discusion otro informe de la comision principal de hacienda, relativo al acuerdo de la junta departamental de Arequipa, sobre que se restablezca el hospital de Arica, pagando los buques que ingresen á ese puerto, un real por tonelada, aplicable á dicho establecimiento, concebido en esta forma:—"el congreso aprueba el acuerdo de la junta departamental de Arequipa, imponiendo la contribucion de un real, en tonelada de medida, á todos los buques q' anclaren en el puerto de Arica, aplicable á su hospital de S. Juan de Dios."—Lo impugnaron los señores Goycohea, Reyna modificando, y Caravedo; y lo sostuvieron los señores Vega y Martinez individuos de la comision. Se dió por discutido, y fué aprobado por 46 votos contra 3.

Signió discutiendose otro dictamen de la comision de comercio é industria, relativo á un acuerdo de la junta departamental de Ayacucho, sobre que se prohíba la internacion en aquel departamento, de tocuyos, cordellates, y demas efectos estranjeros de esta clase que produce la industria manufacturera de aquel pais, concebido en esta forma:—"Se prohíbe la importacion de tocuyos, cordellates, bayetas, ponchos, frezadas, fajas, cordobanes, zapatos y harinas estranjeras, en el departamento de Ayacucho, escepcionandose solamente los azogues que no puede impedirse su importacion para el fomento de las minas, al menos hasta que haya evidencia de que los de

Huancavelica son bastantes para abastecer à todos los minerales de la república.—Lo impugnó el señor Vega, y como se halla pendiente un proyecto de ley aprobado por la cámara sobre la internacion de varios artículos comprendidos en este acuerdo, se mandó reservar este para otra oportunidad.

Puesto en discusion otro informe de la comision de Instruccion pública, relativo al acuerdo de la junta departamental de la Libertad, sobre el plan de arbitrios propuesto por la municipalidad del pueblo de Purará en la provincia de Jaen, reducido à que se grave con dos reales cada cabeza de ganado vacuno que se estraiga para la costa por aquel pueblo, para costear con ese fondo el establecimiento de una escuela de instruccion primaria, que dice:—"Se desecha el citado plan de arbitrios."—Lo impugnaron los señores Pellicer, Dieguez y Oñano, sosteniendolo el Sr. Caravedo; y por estar la hora avanzada, se suspendió la discusion, quedando con la palabra el señor Palacios.

Se leyeron y aprobaron dos redacciones presentadas por la comision respectiva, referentes la 1a. al proyecto de ley sobre eleccion de obispos; y la 2a. à la proposicion por la que se declara que el ejecutivo infringió el artículo 149 de la constitucion, privando de su libertad al coronel reformado D. José Felix Jaramillo, mandandose poner en noticia del senado.

Se señaló para la orden del dia lunes 22 del presente, la discusion de los dictámenes de la comision eclesiástica, relativos à la ereccion de obispos en los departamentos de Puno y Junin, y para la de mañana el proyecto de ley presentado por el señor Zapata, sobre que se prohiba la extraccion de aguardientes de frutas, en los lugares del departamento de Arequipa, donde se elabora el de uva; y se levantó la sesion à las 3 y cuarto de la tarde.—Lima octubre 16 1832—Aprobada.—Dos rúbricas.

### CONSEJO DE ESTADO.

*Sesion ordinaria del viernes 30 de marzo de 1833.*

Abierta la sesion con los SS. Vice Presidente, Dieguez, Gomez Sanchez, Freyre, Valdizan, Palomino, Noriega y Corvacho secretario suplente, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las notas siguientes: 1a. del ministerio de gobierno, pidiendo una razon del estado en que quedó en el congreso el espediente promovido sobre el restablecimiento del convento de la Buena muerte; 2a. del de hacienda acompañando el espediente promovido por los licitadores de los diezmos de la industria pastoril en las provincias de Huancané y Chucuito, y consultando si la ley de 12 de diciembre ultimo que rebaja la tertia parte del diezmo, será comprehensiva à aquellos; 3a. del mismo pidiendo voto sobre el reclamo del prefecto de la Libertad de una resolucion del gobierno relativa à que se ecsija à los prefectos la cantidad à que asciendan los arrendamientos de la casa que han ocupado en Trujillo; 4a. del colegio electoral de la provincia de Canta remitiendo copia del acta de eleccion para diputado propietario y suplente, à la gran convencion por aquella provincia; à la 1a. se decretó que se pida à la secretaria de la cámara de diputados copia de lo obrado sobre el particular y se traiga; à la 2a. que informe el Sr. Gomez Sanchez; à la 3a. que informe el Sr. Noriega y à la 4a. que se acuse recibo, y se reserve el acta para la convencion.

Se dió cuenta de los dos informes que siguen: 1.º del Sr. Dieguez sobre la nota del ministerio de guerra en la que el ejecutivo insiste por la aprobacion de los jenerales que no lo fueron por el senado; 2.º del Sr. Gomez Sanchez, sobre la nota del ministerio de gobierno, insistiendo tambien en que se apruebe el nombramiento que ha hecho de consul en Guayaquil à D. Bartolomé Ayllardo.

Se puso en discusion el informe del Sr. Freyre sobre la consulta del ejecutivo redecida à si la lista alfabetica de contribuyentes, de que habla el artículo 6.º de la ley reglamentaria de elecciones de diputados à la convencion de 13 de diciembre de 1832, que los sub-prefectos deben remitir à las mesas de los colejos electorales de provincia, han de comprender à todos los contribuyentes; ó limitarse solo à los meros electores; y de que ramo ha de salir el gasto que cause la formacion de estas listas, en que opina—que el consejo preste su voto diciendo al ejecutivo: que en las mesas electorales de provincia solo se presente por los sub-prefectos conforme al fin del artículo 6.º de la ley de 13 de diciembre de 1832, las listas de las contribuciones pagadas por los electores, que se han de calificar; y que el pequeño costo de ellas, se haga del ramo de las contribuciones de la provincia, y declarandose por suficientemente discutido, se procedió à votar y fué aprobado; mandandose transcribir al ministerio de gobierno como voto del consejo.

Se pasó à discutir el informe del Sr. Palomino sobre la nota del ministerio de guerra en la que el ejecutivo propone para jenerales de brigada à los coroneles D. Ramon Echenique y D. Mariano Guillen, en que opina que no se apruebe la propuesta hecha por el ejecutivo para el ascenso de los coroneles Echenique y Guillen para jenerales de brigada. El Sr. vice presidente apoyó el nombramiento de Echenique; y dandose por discutido el indicado informe, fué aprobado.

Puesto en discusion el informe del Sr. Dieguez de que se dió cuenta antes, en q' opina—que atendiendo las repetidas recomendaciones que ha hecho el ejecutivo para recabar la aprobacion del nombramiento de jenerales de los susodichos y al merito que cada uno de ellos tiene; puede el consejo prestarla à favor de todos, ó de los que estime mas de justicia; el Sr. Valdizan impugnó el informe oponiendose al nombramiento de todos los jenerales. Se declaró por suficientemente discutido, y procediendose à votar, fué aprobado en la parte que comprehende el ascenso inmediato de jenerales de brigada à los coroneles D. Manuel Vargas y D. José Maria Frias, salvando su voto el Sr. Valdizan.

Ultimamente se puso en debate el informe del Sr. Gomez Sanchez de que tambien se dió cuenta sobre la nota del ministerio de gobierno, relativo al nombramiento de un consul en Guayaquil, en que opina—que el consejo apruebe el nombramiento que ha hecho el ejecutivo en el peruano D. Bartolomé Ayllardo. El Sr. Freyre lo impugnó; y lo apoyaron los SS. su autor, Noriega, Dieguez y Vice Presidente. Se declaró por discutido, y despues de algunas observaciones que se hicieron por algunos SS., fué aprobada; y se levantó la sesion.

Lima abril 1 de 1833—Aprobada—Dos rúbricas.

## EL TELEGRAFO

En nuestro número del sabado hemos reimpresso el decreto del poder ejecutivo, en que se manda procedan los colejos electorales de provincia à elejir presidente y vice-presidente de la república. Como en todo pais rejido por un gobierno popular representativo y electivo se prepara la opinion pública indicar los candidatos, cuales son las personas que llenen los requisitos para estos delicados cargos, y en quienes puede fijarse la confianza de la nacion, nosotros espresaremos nuestro

dictamen, señalando antes los requisitos que en nuestro humilde concepto deben tener para que los electores no se espongan á errar y no se dé á algunos el gusto de que los futuros gobernantes hagan la apologia de los preteritos.

La primer cualidad que escijimos en los candidatos, despues de las que prescriben los articulos constitucionales es su desicion por la causa de la independencia americana, su amor á las leyes, su respeto á la carta, y un caracter firme para defenderla y sostenerla. La segunda, es que no esté manchado con el nefando crimen de haber derribado un gobierno legalmente establecido, ni sobrepuestose á las leyes. La tercera, que tenga nombre y credito en los departamentos de la república, y contra quienes ni la malediscencia haya podido sindicarlos de crimen. Esto supuesto, fijemonos en las personas.

Proponemos, pues, para candidatos á los

Ciudadanos { **J**OSE LUIS ORBEGOSO.  
                  { **M**ANUEL TELLERIA.

No sabemos q' estos beneméritos ciudadanos tengan el menor defecto que los haga desmerecedores del alto puesto para que los proponemos. Si alguno tubiese datos en contrario, y nos los hiciese ver, prontos estamos á retractarnos, por q' el bien general es nuestro objeto y no miras particulares ó interesadas.

El patriotismo, republicanismo, desicion por las instituciones que nos rijen, é incorruptibilidad son unos caracteres que distinguen á los benemeritos ciudadanos en quien nos fijamos. Ellos tampoco con mano sacrilega han derrivado á los gobiernos lejitimamente electos, y por el contrario los han sostenido de cuantos modos han podido.

Si algunos se creen ofendidos por esta propuesta y por las razones en que la fundamos que se callen y no quejen porque de lo contrario, ellos mismos se dan á conocer; y los malignos les aplicarán el dicho de Fedro, *Stulte mudabit animi conscientiam*, ó el de Iriarte

El que haga aplicaciones.

Con su pan se las coma— *Cont.*

## V A R I E D A D E S

### POESIA

EL INTENTO DEL CORAZÓN HUMANO.

Ma un cristal tubiera,

Yo Dios queria,

Traiciones hubiera,

Cada cual temeria

Que su infamia se supiera.

No hubiera en el mundo engaños.

Cautelas, juicios estraños,  
Traiciones, falsos testigos,  
Ni con mascara de amigos  
Hubiera secretos daños.

No hubiera malas ausencias,  
Ni encontradas voluntades  
Por opuestas diferencias,  
Ni hubiera en las amistades  
Injustas correspondencias.

No hubiera amigos finjidos,  
Que el bien ajeno los mata  
De su envidia persuadidos:  
No hubiera muger ingrata  
A servicios recibidos.

No hubiera en hombres discretos  
Malas palabras y afrentas  
Quiza por falsos conceptos,  
Ni hubiera muertes violentas.  
Por intereses secretos.

No ofreciera un gran señor  
Su casa á amigo traidor,  
Que aun suele el mas verdadero  
Ser por ventura el primero  
Que hace el tiro en el honor.

No hubiera libres intentos  
De mugeres principales,  
De mas altos pensamientos,  
Ni en los hombres desiguales  
Cupieran atrevimientos;

Y en efecto cada cual  
Fuera cortéz y leal,  
Fuera amigo, y noble fuera,  
Porque á la lengua siquiera  
Correspondiera el cristal.

(Copiado).

### Anecdota sacada de un papel público de Alemania

El obispo de Warmie, uno de los mas ricos prelados de Polonia, que perdió á lo menos las dos terceras partes de sus rentas por disposiciones que Federico II juzgó convenientes tomar apoderandose de su diócesis en la famosa division, se hallaba en Berlin, y el rey le habló de esta manera. *Reverendisimo Warmie, U. no me tendrá mucho afecto; a lo que respondió el obispo, que era de su obligacion el someterse á las ordenes de los reyes, y mucho mas á la de los conquistadores; y continuando el rey de Prusia su conversacion, yo creo, dijo, sin embargo salvarme en mi religion como U. en la suya, y en caso que S. Pedro no quisiera abrirme las puertas del Paraíso llamaria quedito y preguntaria por U., y no dudo que entonces U. tendria á bien ocultarme debajo de su capa y q' me haria entrar sin que nadie lo advirtiese. Esto no podria ser, respondió—sacra real magestad, porque tanto ha raido V. M. esta capa, que ya no me seria posible esconder en ella contrabando alguno.*

Un cura de Londres hizo un dia cuatro matrimonios de una vez, y en los cuatro se notaron circunstancias singulares. El hombre del primero habia olvidado el traerse su anillo, y se vió precisado á pedir prestado uno á sus parientes. El dedo en que se pone el anillo faltaba á la muger del segundo. Cuando llegó al tercero se oyó una voz, y se declaró q' la futura ya estaba casada. Finalmente, por lo que hace al cuarto, una de las convidadas a la boda suplicó al ministro despachase cuanto antes, porque la que se iba á casar se hallaba con los dolores de parto

## C O M U N I C A D O S

Ley! sacrosanto nombre, firme escudo  
Contra el poder de barbaros tiranos  
Y el mas precioso bien que á los humanos  
Regalar compasivo el cielo pudo.

Ley! que al pobre y al rico, al sabio y rudo  
 Tu los igualas hoy, haciendo vanos  
 Ante tu faz, los titulos insanos  
 Que el europeo nos promulgó sañudo.  
 ¿Donde está tu poder y tu enerjia?  
 ¿De que aprovecha tu cortante espada  
 Si una banda *Servil* se burla impia?  
 Si *el gefe fuera siempre respetada*  
*Grande en el mundo mi poder seria*  
*Mas soy si el me atropella, igual á nada.*  
 Tupac-Amaro.



MARBITIMA,



PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

Abril 1 —Goleta de guerra americana **DOLPLUR** procedente de Paita el 15 de marzo con escala en Lambayeque, Huanchaco, Santa y Huacho en 1 dia del ultimo, su comandante el teniente D. J. C. Ollens Louy.

Idem. 2 —Goleta nacional 'ELMORA' procedente de Santa en doce dias. Su carga arroz, su capitan D. Jorge Young con 10 hombres de tripulacion.

Conduce de pasaje á D. Santiago Hernandez D. Juan Crisóstomo Nieto, D. José Manuel Corcuera, D. José Manuel Triana, D. José Ponceano Belesmorro, D. Joaquin Saavedra, Da. Valeria Garcia, Da. Rosa Perez Muenta.

SALIDAS.

Idem 2 —Goleta nacional **FORTUNA** con destino á Pisco su patron Eugenio Jose Sousa con 6 hombres de mar.

Conduce de pasajeros á D. Juan Villavade, D. Mannel Sanchez Concha y dos esclavos.

Idem —Bergantin Velgicano **FLORA**, con destino, a Manila su capitan D. Jacobo Richinien con 11 hombres de mar.

## Avisos.

AL PUBLICO.

Habiendose participado al publico en este periodico el dia de ayer lunes, el fraude cometido con algunos ejemplares incorrectos del salterio peruano, o parafrasis de los salmos, se advierte que D. José Masias, cuya honradez es notoria, no es complice del engaño. En dichos ejemplares se ha suprimido maliciosamente por el vendedor, la instructiva y elocuente aprobacion del S. Urizmendi, honor del sacerdocio peruano, por su vida irrepreensible, por su zelo apostolico, y por su profundo saber: tambien se ha suprimido el prologo del autor, cuya lectura interesa; y a mas de eso tienen algunos yerros, que se han corregido en los ejemplares legitimos, reimprimiendo los pliegos errados. Por lo cual solo deben apreciarse los que D. José Dorado venderá en su tienda, y que entregará á los SS. suscritores.

AL PUBLICO

El establecimiento nuevo de comercio que se ha anunciado al publico su apertura el 1 de Abril con motivo de no haberse concluido el local destinado para este fin, se trasfiere para el 10 del que rije.

Se hallan de venta unos fardos cordellates muchos de buena calidad, como tambien pañetes á precios comodis: en esta imprenta se dará razon

SE VENDE

Una zamba de edad de mas de 50 años de muy buena cosina y batea, en precio decien pesos quien la nececite ocurra á los altos de la casa de nieveria calle de San José.

Para Liverpool en derechura.

La hermosa barca inglesa **MATILDE**, su capitan Jerge Bowdich, saldrá para dicho destino el 10 del mes presente abril. Para flete de fondos ó pasaje, veanse con el capitan á bordo ó con sus consignatarios

**NAYLORS KENDALL Y CA.**

Calle de Santo Domingo.

HAY DE VENTA

En el Almacen Calle de Bodegones numero 3 a precios equitativos, pañuelos de vapor bordados y corientes: medias de seda de todas clases, holanes, bretatañas y royales superñinos, trajes, pañuelos y cuellos de tul superiores, olanes, pañuelos marsellas y llines de buenos colores y calidad, sobre camas de algodón, pañuelos de merino y lanilla; sombreros negros superiores, paños corrientes, finos, y de dandy, manfor de todos colores cera, madapolanes, percalas, pañuelos bordados de ólan batista y otros muchos efectos.

SE VENDE

Una calesa nueva y de última moda en precio comodo: quien quiera tomarla puede ocurrir á esta imprenta en donde se le dará razon.

Quien quisiese vender desde uno hasta 30 quintales de cobre, ocurra al almacen de la viuda de Montani é hijos en la calle de las mantas núm. 48

## BENEFICENCIA PUBLICA.

Sorteo del martes 2 de abril de 833.

- 1.—29,358 —de—1000 Para q' no se madure la de á mil.
- 2.—57,382 —de—500 Geronimo y Sta. Rita.
- 3.—62,555 —de—125 Las tres divinas personas.
- 4.—31,419 —de—125 Lo que Dios quiera.
- 5.—55,260 —de—125 Algun dia Dios querrá q' me saque la de á mil.
- 6.—48,568 —de—125 S. Francisco de Paula, y dos angelitos.
- 7.—23,880 —de—125 Para comprar una criada negra.
- 8.—22,445 —de—125 Mi Sra. del Carmen me la dé
- 9.—26,216 —de—125 19 San José. (ra.)
- 10.—49,751 —de—125 La madre de Dios me socorra.
- 11.—53,653 —de—55 Taita Dios no me dejes sin racion.
- 12.—60,203 —de—55 Este número es de premio.
- 13.—61,954 —de—55 El Sr. de la Agonia me socorra. (ciencia.)
- 14.—21,832 —de—55 El Sr de la Humildad y Pa-
- 15.—37,355 —de—55 Mi Sra. de los Dolores me de la de á mil.
- 16.—56,117 —de—55 Viva la Gloria (dé.)
- 17.—54,876 —de—55 Mi Sra. del Carmen me la
- 18.—25,158 —de—55 Mañana salgo de necesidad. (des.)
- 19.—25,007 —de—55 Una pobre p...
- 20.—29,281 —de—86-7 y una pal... Dios me la dé por su

Imprenta Constitucional de J. Calorio